Xiorelly Coromoto Rangel Urbina, funcionaria de la División de Talento Humano de la Seccional de Aduanas de Cúcuta; **Carmen Elena Chamorro**, Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuesto De Cúcuta; **Jesús David Sanabria Ardila**, Director de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona**,** en su calidad de supervisores del Contrato No. 89-013-2025 del 04-09-2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, nos permitimos rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	89-013-2025	**Fecha de suscripción:**	4/09/2025
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de actividades establecidas en el programa de Bienestar 2025 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.		
Contratista:	**GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO**		
NIT o CC contratista	1.090.408.456		
Valor del contrato:	$ 149.193.200	**Vigencia[1] 2025**	$ 149.193.200
Adición valor:	Modificatorio No. #	No aplica	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. #	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			$ 149.193.200
CDP[2]:	2925 por $198.887.220 del 04-04-2025	**CRP[3]:**	27225 por $149.193.200 del 05-09-2025
Plazo de ejecución del contrato:	112 días	**Fecha de acta inicio:**	10/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
Garantía de Cumplimiento No.	475-47-994000073202 del 05-09-2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	8/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	475-74-994000012679 del 05-09-2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	8/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Nombre del Supervisor a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-4715 del 9 de septiembre de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de supervisores del contrato a: Harold Orlando Rodríguez Rodríguez, funcionario adscrito a la División de Talento Humano, así como a Carmen Elena Chamorro del GIT Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos Cúcuta y a Jesus David Sanabria Ardila Director Seccional delegado de Impuestos y Aduanas de Pamplona. Dicho oficio fue comunicado a los funcionarios en la misma fecha y se encuentra publicado en la plataforma SECOP. Mediante oficio No. 0107201492-313 del 10/09/2025 se designó a Liz Jacqueline Romero Gómez como personal de apoyo a la supervisión. Dicho		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	oficio fue comunicado a la funcionaria en la misma fecha y se encuentra publicado en la plataforma SECOP. Mediante oficio No. 189000201-5141 de fecha 29 de septiembre de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de supervisora a la funcionaria Xiorelly Coromoto Rangel Urbina, adscrita a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta debido al cambio en la ubicación del funcionario Harold Orlando Rodríguez Rodríguez.
Periodo Evaluado:	Octubre 2025

2. Estado de las garantías

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
475-47-994000073202	Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% ($44.757.960)	4/09/2025	30/06/2026
475-47-994000073202	Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% ($14.919.320)	4/09/2025	31/12/2028
475-47-994000073202	Solidaria de Colombia	Calidad del Servicio	20% ($29.838.640)	4/09/2025	30/06/2026
475-74-994000012679	Solidaria de Colombia	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV ($284.700.000)	04/09/2025	31/12/2025

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEPV24	29/09/2025	$47.300.000	aceptada			$	$47.300.000
Valor total facturado[7]:		$47.300.000			**Totales**:	$	$ 47.300.000

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*
En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Ejecutar la actividad denominada “Tarde de Integración funcionarios DIAN”, con la participación de las Direcciones Seccionales de Impuestos Cúcuta, Aduanas Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona. Días 25 y 26 de noviembre de 2025.	“Tarde de Integración funcionarios DIAN”. Actividades deportivas, lúdicas culturales y de esparcimiento con alimentación para los funcionarios de las Seccionales.	“Tarde de Integración funcionarios DIAN”. La logística del evento estuvo satisfactoria de acuerdo con lo estipulado.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05-09-2025, mediante oficio No. 189201257-4675, se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El día 10-09-2025 se suscribió el Acta de Inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 10-09-2025 se realizó una reunión de coordinación con el contratista, los supervisores, el Jefe de Talento Humano de la Seccional de Aduanas, el Jefe de la División Administrativa y Financiera, funcionarios de dicha división, una funcionaria de la Seccional de Impuestos y un funcionario de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona. El propósito fue definir la cantidad de participantes, elección del lugar y la alimentación para la actividad “Tarde de Integración funcionarios DIAN”.
- El día 11-09-2025, se efectuó una visita técnica con los supervisores de las Seccionales de Impuestos y Aduanas a los lugares propuestos por el contratista, definiéndose como sede del evento del 26 de septiembre de 2025 el Hotel Bolívar para la “Tarde de Integración funcionarios DIAN”

- El día 14-09-2025, se realizó una visita con el supervisor de la Seccional delegada de Pamplona a los lugares propuestos por el contratista, seleccionándose como sede del evento del 25 de septiembre de 2025 Villa Marina, ubicada en la vía Pamplona–Cúcuta, para la "Tarde de Integración funcionarios DIAN"
- El día 17-09-2025, se realizó una visita con los supervisores de las Seccionales de Impuestos y Aduanas para evaluar los lugares propuestos para el evento de fin de año "Cierre del Año", definiéndose como sede el restaurante Carbón y Son, para el evento del 5 de diciembre de 2025.
- El día 19-09-2025, se llevó a cabo una reunión con el contratista, en la cual se hizo entrega de 430 manillas correspondientes al Hotel Bolívar, destinadas a los funcionarios de las Seccionales de Impuestos y Aduanas que participarían en la actividad.
- El 25-09-2025, se ejecutó la actividad "Tarde de Integración funcionarios DIAN" para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, en el municipio de Pamplona.
- El 26-09-2025, se ejecutó la misma actividad para las Seccionales de Impuestos y Aduanas de la ciudad de Cúcuta.
- Durante ambos eventos, se reiteró al contratista la obligación de garantizar el uso adecuado y seguro de los datos personales de los funcionarios participantes, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- El día 29-09-2025, se remitió, revisó y acepto la factura de la actividad de la tarde de integración funcionarios DIAN, con sus respectivos soportes de los pagos de aportes parafiscales del contratista.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993. ·
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista. ·
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato. ·
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV ·
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se publicó en el SECOP II el Informe periódico (FT-ADF-2781) correspondiente al mes de septiembre 2025 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- El día 14-10-2025, se llevó a cabo una reunión con el contratista, los supervisores del contrato, el Director Seccional, los Jefes de División de Administrativa y Financiera y Talento Humano, y

funcionarios del Despacho y de la División de Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta; el propósito del encuentro fue la planeación de las segunda actividad a desarrollar denominada "Vacaciones Recreativas" y definir la posible adición al contrato No. 89-013-2025, así como detalles del evento denominado "Cierre de Gestión 2025".

- El día 16-10-2025, mediante correo electrónico la representante legal de Promotora Vivir Cúcuta, envió la cotización para la adición al contrato que consiste en un (1) día adicional de actividad con el fin ser revisada, evaluada y si es el caso, aprobarla.
- El día 17-10-2025, mediante correo electrónico dirigido al jefe de la División Administrativa y Financiera manifiestan que luego de reunión sostenida vía teams entre los supervisores del contrato y el Jefe de División de Talento Humano, y tras revisar la cotización, las cláusulas contractuales y las condiciones pactadas, se concluye que no se requiere realizar una adición al contrato.
- El día 22-10-2025 mediante oficio 186201000-01059 comunicado a través de correo electrónico, el director de la Dirección delegada de Pamplona solicitó cambio de fecha de la actividad de *Cierre de Gestión* del 04 de diciembre para el 05 de diciembre Se solicitó el cambio de fecha porque se aplicó una encuesta interna donde participaron 32 de los 38 funcionarios lo que equivale al 84% de la planta de personal de la seccional, inclinándose a la fecha ya mencionada.
- El 29 de octubre, mediante correo electrónico de Promotora Vivir enviado al Director de la seccional delegada de Pamplona se da respuesta a la solicitud de cambio de fecha; siendo procedente para el día viernes 12 de diciembre de 2025.

7. Llamadas de atención al contratista:

Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

El 10 de septiembre se firmó el acta de inicio con el contratista.
El 14 de octubre se firmó acta de reunión con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 02/10/2025 expedida por GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO en su calidad de persona natural no obligada a tener revisor fiscal (código de comercio artículo 203 y parágrafo 2 del artículo 13 de la ley 43 de 1990), en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002. (Planilla 9493277198 de fecha de pago de 16/10/2025).

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Baja o deficiente calidad de los servicios prestados por el contratista	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Verificar la calidad del servicio contratado durante la ejecución del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	No contar con el personal y logística adecuados para la ejecución de las actividades programadas	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Se debe tener control del personal exigido, previo a la realización de cada una de las actividades		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el contratista no cumpla con las especificaciones contratadas	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Verificar previamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	Verificación de instalaciones y transporte		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Imposibilidad de iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad, de forma temporal o definitiva, como consecuencia de medidas sanitarias o eventos de la naturaleza	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	El proponente en la etapa de preparación de su oferta debe contemplar la posibilidad de ocurrencia de estos fenómenos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes octubre **NO** se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de verificación de cumplimiento de los requisitos ambientales en adjudicación del proceso de contratación.

14.Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta a los catorce (14) días de noviembre de 2025.

Supervisor
Xiorelly Coromoto Rangel Urbina
División Talento Humano
Dirección Seccional de Aduanas Cúcuta

Supervisor
Carmen Elena Chamorro
GIT Talento Humano
Dirección Seccional de Impuestos Cúcuta

Supervisor
Jesús David Sanabria Ardila
Dirección Seccional delegada de
Impuestos y Aduanas de Pamplona

Personal de apoyo a la supervisión
Liz Jackeline Romero Gómez
Designado con oficio No. 0107201492-313
del 10/09/2025.